MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL AVDA. MARATHON 1000 – FONOS: 490021 · 29 CASILLA 48 – DIREC. TELEG. "BACTECHILE" S A N T I A G O



Ref: 2090-2647/86 13 - 8 - 86 557/557/mms 18.AGO.1986 * 7948

HANTIAGO.

VIOTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación del Químico Farmacéutico D. José Val Vicent, Director Técnico y en representación de la firma Laboratorio Chile S.A., por la que solicita autorización para eliminar la frase FORMULARIO NACIONAL de los rótulos del producto farmacéutico FUROSEMIDA, COMPRIMIDOS DE -40 mg, Registro Sanitario Nº 11784; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario, Decreto con Fuerza de Ley Nº 725 de 1968; del Reglamento del Cistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos y del Reglamento de Farmacias, Oroguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados, aprobados por los Decretos Supremos Nºs. 435 de 1981 y 466 de 1984, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confieren la letra b) del Art. 39º del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, el Decreto Supremo Nº 79 de 1980 del Ministerio de Salud y la Resolución Nº 027 de 1980 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R B S O L U C I O N

1.- AUTORIZACE a la firma Laboratorio Chile S.A., propietaria del Laboratorio de Producción ubicado en calle Maratón Nºº 1315 de esta ciudad, para eliminar la frase FORMULARIO NACIOMAL de los rótulos del producto farmacéutico FUROSEMIDA, COMPRIMI DOS 05 40 mg, Registro Sanitario Nºº 11784.

2.- DEJASE CONSTANCIA que la fórmula corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido contiene:

Furosemida

40.00 mg

<u>Período de eficacia:</u> 36 meses.

Presentación: Estuche de cartulina impresa con 12 comprimidos en blister, celofán impreso o frasco de vidrio - rotulado.

Envase clínico: Cajas de cartón rotuladas con 1000 comprimidos en celofán o blister de PVC y aluminio impresos.

Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TI-PO A Y B".

Nos envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacida la leyenda: "ENVASE CLINICO OLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTEN - CIALES".

- a) Los rétulos de los envases autorizados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cualse adjunta a ella para su cumplimiento, según lo dispuesto en el Art. 46º del Reglamento del Cistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
- b) La marca L. CH. se encuentra inscrita bajo el Nº 224.817 en el Registro de Marcas Comerciales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 3.- El Laboratorio deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida del producto en las condiciones autorizadas por la presente Resolución, enviando muestra en su presentación definitiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA PAQUEL GONZALEZ DIEZ

DE DE ARTAMENTO CONTROL NACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Lab. Chile S.A.

- Sub-Depto. Q. Analítico

- Sub-Depto. A.R.I.

- Archivo.

Wilch Jungh Transcrito Fielmente Ministro Fe.

